



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de mayo de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 043-2018/OAU-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Acuerdo N° 089-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalan el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Órgano de Gestión de la UNAJ; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b, Elaborar y **aprobar** el estatuto, reglamentos y **documentos de gestión**, académica y administrativa de la Universidad, literal c), Gestionar el Licenciamiento Institucional y de Programas ante la SUNEDU, literal e), emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, entre las funciones del presidente establece, literal a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora; literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 043-2018/OAU-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Acreditación de la UNAJ, Dr. José Luis Pineda Tapia, remite la propuesta del: "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018", solicitando su evaluación y posterior aprobación.

Que, la propuesta del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018", tiene como **Objetivo General**: Cumplir con la Ley N°30220, ley que modifica la Ley N° 29783 y sus modificatorias, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado y su D.S. N° 005-2012-TR publicado el 25/04/2012. **Objetivos Específicos**: Cumplir con los programas a instalarse del programa de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



seguridad y salud en el trabajo, esperando lograr una mejora continua en la identificación de peligros y evaluación de riesgos para una mejor calidad de vida de los trabajadores de la institución; Capacitar al personal de la Institución sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo; Cero accidentes, eliminar los accidentes durante el año 2018 en base a la realización de normas internas, difusión de las normas institucional, inspecciones en cada área de trabajo y observaciones previamente planificadas y coordinadas; Identificar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a las actividades de la Institución en cumplimiento con la Ley, para minimizar riesgos importantes e intolerables (IM, IN) a Tolerables (TO) de toda el área de trabajo dentro de la Institución; Constituir actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales dentro de la Institución.

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 24 de mayo 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018".

Que, mediante Acuerdo N° 089-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2018, resolvió, POR UNANIMIDAD aprobar el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018", a folios treinta y dos (32) .

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

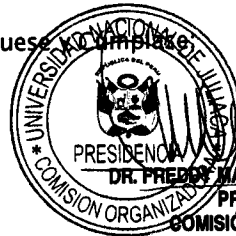
Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018", que a folios treinta y dos (32) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.